



PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO “ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS INSTITUCIONES Y/O AGRUPACIONES PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN”.

Del 07 de junio al 04 de julio de 2023

La Secretaría General de Gobierno del Estado de Yucatán, a través del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, con fundamento en el artículo 14, del Acuerdo SGG 12/2023 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el día 30 de mayo de 2023, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

A las instituciones y/o agrupaciones, que residan y realicen actividades en alguno de los siguientes municipios, Kanasín, Mérida, Progreso, Tekax y Ticul, y tengan como objetivo fomentar la cultura de la prevención del delito en niñas, niños y adolescentes que pertenezcan a grupos sociales en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA. - DEFINICIONES:

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

- I. Agrupaciones: los grupos de personas que se organizan con el objetivo de fomentar la cultura de la prevención del delito a través de la realización de acciones deportivas, culturales, y/o recreativas, que sean comprobables, por lo menos, con un año de antigüedad y que estén dirigidas a niñas, niños y adolescentes.
- II. Beneficiaria: las instituciones y/o agrupaciones deportivas, culturales y recreativas que accedan a los apoyos del programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención.
- III. Centro: el Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.



- IV. Factores de riesgo: Elementos que aumentan la probabilidad de que una persona actúe con violencia, cometa delito o realice actividades antisociales; pueden variar con cada persona, considerando su etapa de desarrollo y el entorno social.
- V. Grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.
- VI. Instituciones: las personas morales legalmente constituidas y sin fines de lucro que se organizan con el objetivo de fomentar la cultura de la prevención del delito a través de la realización de acciones deportivas, culturales, y/o recreativas dirigidas a niñas, niños y adolescentes.
- VII. Programa: el Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención.
- VIII. Secretaría: la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDA. - OBJETIVO:

Que la población del estado de Yucatán con mayor incidencia delictiva presente disminución de conductas delictivas y violentas, a través la entrega de apoyos económicos.

TERCERA. - APOYOS ECONÓMICOS:

El apoyo económico consiste en la entrega de recursos financieros para los siguientes conceptos:

- I. Apoyo económico al personal que implementará las acciones del proyecto de las instituciones y/o agrupaciones.
- II. Materiales menores de oficina y útiles de enseñanza.
- III. Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones.
- IV. Gastos relacionados con actividades deportivas y culturales: torneos, eventos para jóvenes, renta de mobiliario y equipo, hospedaje, alimentación de los asistentes, contratación de servicios para los eventos.
- V. Renta de equipos y aparatos audiovisuales.
- I. Servicios básicos: asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento. Comprende servicios como telefonía, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros



análogos y habilitación de espacios.

- II. Apoyo para transporte terrestre.
- III. Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión: asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos, digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines.

Los apoyos económicos a los que hace referencia este artículo serán entregados en una sola exhibición, ya sea en efectivo o por medio de cheques.

CUARTA. - MONTO MÁXIMO

De acuerdo a la cantidad de proyectos recibidos y al presupuesto disponible autorizado para este programa, el monto máximo de apoyo económico al que podrán acceder las instituciones y/o agrupaciones será de hasta \$50,000.00 (Son: Cincuenta mil pesos, sin centavos M/N), mismo que se realizará en una sola exhibición.

QUINTA. - REQUISITOS:

Las instituciones y/o agrupaciones que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener por objetivo fomentar la cultura de la prevención a través de la realización de actividades deportivas, culturales y/o recreativas dirigidas a niñas, niños y adolescentes de 12 a 17 años que pertenezcan a grupos sociales en situación de vulnerabilidad en el estado, específicamente en los municipios de Kanasín, Mérida, Progreso, Tekax o Ticul.
- II. Contar con domicilio en el estado, específicamente en los municipios de Kanasín, Mérida, Progreso, Tekax o Ticul.
- III. Contar con un equipo de trabajo que implemente las acciones del proyecto, siempre y cuando no tenga relación o desempeño de funciones que pudiesen causar conflicto de interés.
- IV. Contar con la experiencia, de al menos un año de antigüedad, en el tema de la cultura de la prevención del delito dirigido a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.
- V. Contar con un proyecto, programa o estrategia que tenga como objetivo prevenir los factores de riesgo asociados a las conductas delictivas y violentas a través de la realización de actividades deportivas, culturales y/o recreativas dirigidas a niñas, niños y adolescentes que pertenezcan a grupos sociales en situación de vulnerabilidad en el



estado, que esté siendo aplicado o haya sido realizado con anterioridad, en alguno de los siguientes municipios, Kanasín, Mérida, Progreso, Tekax y Ticul.

SEXTA. - DOCUMENTACIÓN:

Las instituciones y/o agrupaciones que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación, en original y copia para su cotejo:

- I. Solicitud de apoyo debidamente llenada por el representante legal, cuyo formato se encuentra contenido en anexo I de las Reglas de Operación (Documento disponible para descargar).
- II. En caso de tratarse de una institución, su acta constitutiva, o, en caso de tratarse de una agrupación, documento de integración de la agrupación debidamente llenado, cuyo formato se encuentra contenido en el anexo II de las Reglas de operación (Documento disponible para descargar).
- III. Documentación que compruebe la implementación de proyectos similares con una antigüedad de al menos un año. Se considera documento comprobatorio las evidencias fotográficas, convenios, constancias, reconocimientos y/o cartas de recomendación.
- IV. Identificación oficial vigente del representante de la institución o agrupación solicitante. Para el caso de las agrupaciones, también se presentará por cada una de las personas que la conforman. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, el pasaporte, la cédula profesional o la cartilla militar.
- V. Comprobante domiciliario de la institución constituida o del representante de la agrupación integrada con residencia en el estado de Yucatán, específicamente en los municipios de Kanasín, Mérida, Progreso, Tekax o Ticul, con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo. Se considerarán comprobantes domiciliarios los recibos por el pago de los servicios de luz, agua potable o telefonía fija.
- VI. Currículum vitae del equipo de trabajo que implementará las acciones del proyecto.
- VII. Información del proyecto, programa o estrategia, cuyo formato se encuentra contenido en el anexo III de las Reglas de Operación (Documento disponible para descargar).

SÉPTIMA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes de las instituciones y/o agrupaciones que hubiesen cumplido con los requisitos y la documentación a que se refiere en las reglas de operación, se aplicará los siguientes criterios de selección:

- I. Que cumplan con los objetivos del programa.
- II. Que la descripción del proyecto esté alineada a los fines establecidos en esta convocatoria.
- III. El orden cronológico de presentación de la solicitud de apoyo.
- IV. Pertener a las zonas de mayor vulnerabilidad por factores de riesgo asociados a la violencia y el delito.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTO:

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

Descripción del procedimiento	Periodo de tiempo
<p>CONVOCATORIA</p> <p>Las instituciones y/o agrupaciones interesadas en acceder a los apoyos del programa deberán acudir, por conducto de sus respectivos representantes a la Oficina de la Dirección del Centro y presentar la documentación dentro del plazo previsto en esta convocatoria. La Oficina de Dirección del Centro verificará el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada.</p>	<p>Del 07 de junio al 04 de julio de 2023.</p>
<p>JUNTA INFORMATIVA</p> <p>Las instituciones y/o agrupaciones que así lo deseen podrán asistir a la junta informativa virtual que el Centro ofrecerá para proporcionar la información publicada en dicha convocatoria.</p> <p>Para recibir el enlace de acceso, es necesario registrarse en: https://forms.gle/8ZpBkmbxhMV8jqsF8</p>	<p>El 20 de junio de 2023.</p>



<p>SELECCIÓN En caso de cumplimiento, la Oficina de Dirección del Centro integrará un expediente con la información de la institución y/o agrupación interesada y determinará la validez de la solicitud presentada, su viabilidad y contribución al objetivo del programa, a través de un dictamen.</p>	<p>Del 05 de julio al 21 de julio de 2023.</p>
<p>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS El Centro publicará en el sitio web de la secretaría http://sgg.yucatan.gob.mx los resultados de las instituciones y/o agrupaciones cuyos proyectos fueron seleccionados.</p>	<p>El 24 de julio de 2023.</p>
<p>PROCESO DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS En caso afirmativo, la Oficina de la Dirección del Centro notificará vía telefónica respecto al proceso, fecha y hora en la que se entregará el apoyo. En el caso de las instituciones o agrupaciones no seleccionadas, la Oficina de Dirección del Centro devolverá la documentación.</p>	<p>Del 24 de julio al 28 de julio de 2023.</p>
<p>PROCESO DE CAPACITACIÓN A INSTITUCIONES Y/O AGRUPACIONES El Centro establecerá un proceso de capacitación a las instituciones y/o agrupaciones seleccionadas para ampliar su comprensión del enfoque de prevención social del delito.</p>	<p>Del 01 al 31 de agosto de 2023.</p>
<p>ENTREGAS DE APOYO El Centro entregará el apoyo autorizado a la institución y/o agrupación beneficiaria. El representante de la institución y/o agrupación deberá firmar el recibo correspondiente, de conformidad con el formato contenido en el anexo IV de las Reglas de operación.</p>	<p>Del 21 de agosto al 31 de agosto de 2023.</p>
<p>APLICACIÓN La institución y/o agrupación beneficiaria implementará el proyecto seleccionado.</p>	<p>Del 01 de septiembre al 30 de noviembre del 2023.</p>
<p>ENTREGA DE REPORTE FINAL La institución y/o agrupación beneficiaria entregará al Centro el reporte final del proyecto implementado.</p>	<p>8 de diciembre del 2023.</p>



NOVENA. - DERECHOS:

Las beneficiarias tendrán los siguientes derechos:

- I. Participar en el programa.
- II. Recibir, de manera clara, oportuna y gratuita, la información que soliciten con respecto al programa, así como para conocer el estado de las solicitudes de apoyo que presenten, su aprobación o rechazo, y las razones que lo justifiquen.
- III. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y sin discriminación alguna, por parte de la secretaría.
- IV. Contar con la reserva y privacidad de su información personal, en términos de la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.
- V. Recibir el apoyo económico que ofrece el programa de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de operación.
- VI. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes por irregularidades en el desarrollo del programa.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES:

Las beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con los términos autorizados por el centro para el uso de los apoyos entregados, de conformidad con las reglas de operación.
- II. Proporcionar a la secretaría, de manera oportuna y veraz, la información que solicite para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación, así como los elementos comprobatorios de la ejecución del programa establecidos en esta convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES:

En caso de que la secretaría detectase el incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en el artículo anterior de este acuerdo por parte de alguna beneficiaria, se suspenderá la entrega del apoyo solicitado, si está ya se encontrase en trámite o desarrollo; asimismo, si la entrega del apoyo solicitado ya hubiere sido realizada, se solicitará el reintegro de la cantidad otorgada de conformidad con el artículo 151 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán.

La institución y/o agrupación infractora no podrá acceder nuevamente a los apoyos del programa.

DÉCIMA SEGUNDA. - DIRECCIÓN Y MEDIOS DE CONTACTO DEL CENTRO

Centro Estatal de Prevención y Participación Ciudadana, con domicilio ubicado en Periférico Poniente Km 37, C.P.97203, Horario de 9:00 a.m. a 15:00 p.m. de lunes a viernes. Teléfono (999) 1-95-22-89. Ext. 107

En este mismo domicilio, cualquier interesado podrá acudir con la finalidad de que se le brinde información respecto a la presente convocatoria.

Se informa que este programa es gratuito.

La presente convocatoria y las situaciones no previstas derivadas de la misma, se encuentran sujetas a lo establecido en las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado "Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención" que pueden ser consultadas en la publicación del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán con fecha 30 de mayo de 2023.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.